

Núm. 218

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 8 de septiembre de 2018

Sec. IV. Pág. 54384

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42720 MURCIA

- D.ª Ana Isabel González Peinado, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:
- 1.º Que en los autos seguidos en este Órgano judicial con el n.º CNA 79/2009 con N.I.G.: 30030 47 1 2009 0000291se ha dictado en fecha 22/6/2018 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor JYP Gestión y Venta de Viendas,S.L., con cif B 73300436 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.
- 2.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.
- 3.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes
- 4.º Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso
- 5.º Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Murcia, 31 de julio de 2018.- Letrada de la administración de justicia.

ID: A180053442-1